JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, para señalar prueba de ADN. Sírvase proveer.
Palmira, marzo 16 de 2.021
El secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD RAD. 2019-00037-00
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2.021)

Encontrándose a Despacho el proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, adelantado por Defensoría de Familia, en interés de los derechos de la menor EVELYN SALOME ENRIQUEZ FAJARDO, representada legal y judicialmente por la señora IDALI LUCIA ENRIQUEZ FAJARDO, contra el señor ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ, el cual no contestó la demanda, razón por lo que se procederá a continuar con el trámite que para estos casos corresponde, esto es señalar fecha para la práctica de la prueba de A. D. N., la que se hará en las instalaciones de Medicina Legal de esta ciudad, ante el amparo de pobreza aquí solicitado por la parte actora.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR el día 14 DE ABRIL DE 2.021 a las 9:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de prueba de A. D. N. a los señores ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ, IDALI LUCIA ENRIQUEZ FAJARDO y a la menor de edad EVELYN SALOME ENRIQUEZ FAJARDO, para lo cual se librará el formato respectivo al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, ubicado en la calle 23 No. 33-81, a fin de que se practique la referida prueba.

2º.- En consecuencia, líbrense los respectivos telegramas a los señores ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ, residente en la Manzana 1 Casa10 del barrio Sindamanoy de Pasto (Nariño) e IDALI LUCIA ENRIQUEZ FAJARDO, domiciliada en la Calle 6 No. 1 A-238 del Corregimiento de Amaime municipio de Palmira, Valle o al correo electrónico nicovargas.e@outlook.com, haciéndoles las advertencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

EGM

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38983a87471b7e1c75ad71e64baca762808d357bf22e8685bfdfadf7c6e2282a**
Documento generado en 18/03/2021 07:09:31 PM